



GOBERNACION DE BOLIVAR

## **RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas en los artículos 303 y 305-1 de la Constitución Política de Colombia y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 5, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y en su artículo 10, señala como deberes de las personas frente al derecho fundamental a la salud, los de propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad y actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y salud de las personas.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Coronavirus COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: gotas respiratorias al toser y estornudar, ii) contacto indirecto por superficies inanimadas, y iii) aerosoles por micro gotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos; estado de emergencia que fue prorrogado mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que la Organización Internacional del Trabajo- OIT, en comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados Partes a adoptar las medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y a sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que ante la ausencia de una vacuna, el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental, han insistido en la adopción de medidas de autocuidado personal y autocuidado colectivo en aras de mitigar el riesgo de contagio y controlar los efectos del Coronavirus COVID-19, que van desde lavarse las manos con abundante jabón, cada dos (2) horas y con una duración de 40 a 60 segundos, al llegar a algún lugar evitar contacto directo, no saludar de beso o de mano, no dar abrazos, evitar asistir a eventos masivos o de cualquier tipo que no sean



GOBERNACION DE BOLIVAR

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

indispensables, uso obligatorio de tapabocas, asilamiento preventivo, entre otras medidas que hasta tanto no se supere la emergencia sanitaria, se deben mantener.

Que siguiendo las recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto Departamental No. 96 del 17 de marzo de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas sanitarias temporales para la preservación de la vida y mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus COVID-19 en la Gobernación del Departamento de Bolívar", en cuyo texto se impartieron medidas sanitarias y de autocuidado individual, colectivo y familiar, las cuales han venido aplicándose desde la fecha de expedición del citado acto administrativo, hasta la fecha.

Que mediante Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública contenido en su correspondiente anexo técnico.

Que la directriz impartida por el Gobierno Nacional, en lo referente a las entidades del nivel territorial de la rama ejecutiva como lo es la Gobernación de Bolívar, ha sido garantizar la prestación efectiva del servicio, a pesar de la adopción de medidas tales como teletrabajo como regla general y el horario flexible.

Que, en cumplimiento de esa directriz, se requiere la presencia de parte del talento humano que compone la Gobernación de Bolívar, para que asista presencialmente a prestar sus servicios, bien sea por la naturaleza misma de sus funciones o porque misionalmente se encarguen de prevenir, mitigar y controlar el COVID- 19, como es el caso de los empleados de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar.

Que analizadas las condiciones particulares que rodean la actividad misional de la Gobernación de Bolívar y de acuerdo a la información suministrada por los jefes inmediatos de cada dependencia a la Dirección Administrativa de Función Pública, quien a través de su director además de haber socializado de manera reiterada las medidas de autocuidado individual y colectivo y la necesidad del teletrabajo como regla general y el horario flexible y la prestación del servicio presencialmente con carácter excepcional, socializó el proyecto de protocolo de bioseguridad con las dependencias de la Gobernación de Bolívar involucradas directamente.

Que en virtud de lo anterior, es necesario adoptar el protocolo de bioseguridad especial a regir en la Gobernación de Bolívar, el cual fue elaborado por la Dirección Función Pública con el apoyo de la ARL POSITIVA, que es complementario al protocolo general adoptado mediante la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para entidades públicas y privadas, que requieren desarrollar actividades durante el estado de emergencia sanitaria.

Que en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevenir la trasmisión del COVID-19 en todas las dependencias del sector central de la Gobernación de Bolívar, contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** Este protocolo es complementario al adoptado mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020.



GOBERNACION DE BOLIVAR

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".

**ARTÍCULO SEGUNDO: Vigilancia del Protocolo.** De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente Resolución y lo señalado en el manual de funciones la vigilancia del cumplimiento de este protocolo estará a cargo del Director Administrativo de la Dirección Función Pública, quien se apoyará en los vigías que se designen en los entornos laborales y sin perjuicio de la obligación que tiene cada jefe inmediato de vigilar que sus empleados a cargo cumplan de manera irrestricta el protocolo de bioseguridad en su área de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación:** El presente Protocolo de Bioseguridad a los funcionarios y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios que requieran desarrollar sus actividades de forma presencial en las dependencias del sector central de la Gobernación de Bolívar, aplicaran de igual manera para los visitantes que deban permanecer dentro de ellas durante el periodo de emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 11 días del mes de agosto de 2020.

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

*Aprobó: Juan Mauricio González Negrete- Secretario Jurídico*  
*Vo.Bo. Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública*  
*Proyecto Resolución: Angélica Payares- Asesora Externa*  
*Elaboró Protocolo: Sabina Lora- P.E. con funciones de Bienestar Laboral*  
*Revisó Protocolo: Angélica Payares- Asesora Externa*



GOBERNACION DE BOLIVAR

## **RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

### **ANEXO TÉCNICO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DEL SARS COV-2 (COVID-19)**

#### **CONTENIDO**

OBJETIVO GENERAL	3
DEFINICIONES	4
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA	6
INTRODUCCIÓN	7
RESPONSABILIDADES	8
SUMINISTRO DE EPP Y KIT DE DESINFECCIÓN	9
PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	10
MANEJO DE CASOS CON AISLAMIENTO PREVENTIVO POR SÍNTOMAS RESPIRATORIOS.	15
CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD	15
PLAN DE COMUNICACIONES	16



GOBERNACION DE BOLIVAR

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

### OBJETIVO GENERAL

Establecer las recomendaciones de promoción y prevención mínimas requeridas para el trabajo seguro y reintegro en las instalaciones de la GOBERNACION DE BOLIVAR, garantizando el control y prevención del contagio por COVID-19.

### ALCANCE

La GOBERNACION DE BOLIVAR en relación con la situación de peligro creada con la propagación del COVID-19 y en cumplimiento a las disposiciones legislativas recientes, adopta todas las medidas para minimizar el riesgo de exposición de los funcionarios y/o contratistas en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal en el lugar de trabajo, regulando con este plan todas las medidas de seguridad que deben adoptar todos los funcionarios, contratistas, usuarios y/o visitantes.

### PROPOSITO

Establecer lineamientos claros de bioseguridad para prevenir la exposición ocupacional al COVID-19 de los funcionarios, contratistas y usuarios, en el desarrollo de las actividades tanto administrativas como operativas de la entidad, articulado con el SG-SST implementado, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los funcionarios, contratistas a las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

### DEFINICIONES

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Covid 19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Los síntomas más comunes del COVID 19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma.

**Cuarentena:** Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

**Desinfección:** Proceso que logra matar a los microorganismos que causan las infecciones como virus, bacterias u hongos. Los productos que se usan para obtener este resultado se llaman desinfectantes.

**Distanciamiento social:** Herramienta de control de la propagación de infecciones de tipo respiratoria entre otras, donde las personas deben mantener distancia entre ellas de 1,5 a 2 metros, evitando el paso de gotas y secreciones entre ellas.

**Etiqueta Respiratoria:** Son medidas para contener las secreciones respiratorias a todos los individuos con signos y síntomas de una infección respiratoria.

**EPP:** Elemento de protección personal.



GOBERNACION DE BOLIVAR

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

**Jabón:** El jabón es una solución soluble al agua compuesta por la combinación de un álcali unido a los ácidos del aceite u otro cuerpo graso. Al lavarnos las manos, el jabón disuelve la membrana lipídica que rodea el coronavirus, inactivándolo y evitando su poder infeccioso.

**Insuficiencia Respiratoria Aguda (IRA):** Los signos y síntomas clínicos de esta enfermedad pueden ser leves, moderados o severos y son semejantes a los de otras infecciones respiratorias agudas – IRA-, como fiebre, tos, secreciones nasales y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

**Lavado de manos:** Es la acción más económica y efectiva que ayuda a prevenir enfermedades, la cual consiste en aplicar y frotar jabón y agua o solución desinfectante en las manos, con el fin de erradicar o destruir los gérmenes que puedan transmitirse por ese medio y provocar enfermedades infecciosas.

**Mascarilla facial:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**Microorganismo:** Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

**Pandemia:** Propagación a nivel mundial de una nueva enfermedad.

**Período de Incubación:** Tiempo que transcurre desde el momento que una persona entra en contacto con un germen (virus, bacteria, hongo o parásito), hasta que inician las manifestaciones clínicas de dicha enfermedad.

**Reintegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

**Sintomático Respiratorio:** Persona con signos que caracterizan las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), como fiebre, tos, secreciones nasales y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

**Signos de alarma:** Son las manifestaciones que puede presentar un paciente e indican una mayor probabilidad de complicaciones. Para el caso de las IRA y el Covid 19, esos síntomas de alarma consisten en: Disnea o dificultad respiratoria, Adinamia, fiebre persistente sin respuesta a medicamentos, diarrea o vómitos persistentes.

**Solución Hidroalcohólico Desinfectante:** Solución líquida con un alto porcentaje de alcohol (entre el 60 y el 95 %) y que permite desinfectar de manera rápida la piel. Aunque es una buena alternativa si no se dispone de agua y jabón para lavarse las manos, hay que tener en cuenta que no tienen la misma efectividad para combatir el coronavirus.



GOBERNACION DE BOLIVAR

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".

### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD

Razón social	Gobernación De Bolívar
NIT	890.480.059
Dirección Principal	Vía Cartagena - Turbaco Km 3
Sucursal	Si
Departamento	Bolívar
Ciudad	Turbaco
Actividad económica	Actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local
Teléfonos	6517444
Administradora de Riesgos Laborales ARL	POSITIVA

### Descripción de prestación del servicio:

Actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.

### Fundamentos Normativos:

- Circular 001 de 2020, Circular conjunta del Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda, por cual orientan sobre medidas preventivas de mitigación para reducir la exposición y contagio de infección respiración aguda causada por el SARS CoV-2 COVID-19.
- Resolución 000666 de 24 de abril 2020, del Ministerio de Salud y protección social; por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Decreto 0551 de 26 de abril 2020, Alcalde Mayor de Distrito Turístico de Cartagena, ordena el aislamiento preventivo obligatorio en el Distrito de Cartagena.
- Decreto 491 de 2020. «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»
- Organización Mundial de la Salud  
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

### INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso en Colombia, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, determina la necesidad de informar y proponer controles a las empresas como parte de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de controlar la transmisión de la infección por COVID-19.



## **RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas.

El aislamiento preventivo obligatorio, es una medida que consiste en la evaluación, documentación y análisis que permite la adecuada toma de decisiones para ajustar de manera diferente el aislamiento actual generado por el COVID-19. Se basa en mantener la protección y restricción al adulto mayor, las restricciones en el sistema educativo y adoptar normas de distanciamiento, permitiendo que de manera controlada y de acuerdo con las necesidades sociales, se reactive la economía de una forma organizada, y manteniendo los protocolos para conservar la salud y la vida.

### **RESPONSABILIDADES**

#### **Responsabilidades de la Gobernación de Bolívar**

- Elaboración del Protocolo Covid-19.
- Suministrar mascarilla o tapaboca de tela preferiblemente quirúrgico a los funcionarios, exigir y verificar su uso. Indicar el kit de acuerdo a los niveles de exposición de riesgo.
- Disponer del suministro de gel antibacterial y productos de desinfección.
- Determinar de acuerdo con el censo el riesgo de los funcionarios y contratistas. Los funcionarios y contratistas con mayor riesgo de complicaciones por el COVID-10 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, diabetes entre otros. Disminuir el riesgo en estas personas y priorizarlos en trabajo en casa si es posible (CIRCULAR 001-2.23)
- Informar al trabajador que debe diligenciar encuesta de condiciones de salud y validar su resultado.
- Disponer un espacio mínimo de cada 3 horas para realizar el proceso de lavado de manos.
- Exigir y verificar el lavado de manos antes del ingreso y durante la ejecución de actividades.
- Realizar la toma de temperatura a través de un termómetro infrarrojo al funcionario antes de ingresar a las instalaciones. Revisar resultado y de ser normal, autoriza seguir con el ingreso. En caso de estar elevado (mayor a 37.5 C), se realiza segunda toma para confirmar dicho resultado.

#### **Responsabilidades del funcionario y contratista**

- Reportar diariamente vía correo electrónico o telefónico a través de la aplicación CoronApp sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los funcionarios y contratistas.
- El funcionario debe realizar encuesta ALISSTA diariamente antes de la jornada laboral. A través del link: <https://www.alissta.gov.co/>
- El funcionario se debe acoger a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad.
- Realizar el lavado de manos (min 20 segundos - cada 3 horas).
- Recibir charla preventiva del COVID 19 y el protocolo de Bioseguridad.
- Cumplir con las recomendaciones de aislamiento social, lavado de manos, uso de mascarilla y aplicación del protocolo establecido por la entidad, durante su permanencia en las instalaciones y/o ejecución de las actividades.
- Reportar cualquier cambio en su estado de salud presentado durante la jornada laboral en la enfermería ubicada en el primer piso, frente a los ascensores.



GOBERNACION DE BOLIVAR

## **RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

- No tocarse los ojos, cara, boca o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente.
- Abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar sintomatología respiratoria (gripa, tos, malestar general o presentar cuadro de fiebre mayor a 37.5 C.

### **Responsabilidades del encargado del SST**

- Elaborar y/o actualizar el protocolo Covid-19
- Realizar capacitaciones con énfasis en prevención respiratoria y Covid-19 (video conferencia o presencial).
- Supervisar el cumplimiento de medidas de prevención general y de tipo respiratorio para COVID- 19 y atiende inquietudes de los funcionarios y/o contratistas.

### **SUMINISTRO DE EPP Y KIT DE DESINFECCIÓN**

Los elementos de protección personal y Kit de desinfección son los siguientes:

- Se suministra tapaboca de tela y/o quirúrgico.
- Careta protectora facial (para los funcionarios que realizan atención al público)
- Termómetro corporal.
- Tapete Sanitario.
- Jabón y solución desinfectante/germicida (alcohol al 70% o gel a base de alcohol al 70%) y toalla limpia, preferiblemente desechable.
- Punto de lavado de manos al ingreso de las instalaciones o uso gel a base de alcohol al 70%).

**La Dirección de Logística:** Se encargará de mantener disponibles en cada piso, dispensadores de gel antibacterial, Jabón líquido para que el trabajador se higienice las manos, mínimo cada 3 horas y en las siguientes situaciones:

- ✓ Al momento de iniciar labores
- ✓ Después de entrar al baño
- ✓ Antes de consumir alimentos
- ✓ Al finalizar las labores

Así mismo para los contratistas y visitantes para la desinfección de manos.

### **PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

#### **Al Ingreso y antes de iniciar labores**

- Previo al ingreso, todos los funcionarios de planta, deben diligenciar el auto reporte diario de las condiciones de salud asociadas al COVID-19, a través de la encuesta ALISSTA. La encuesta debe ser diligenciada a conciencia y tener presente que la información registrada debe ser veraz y confiable. Para su realización debe acceder al siguiente link: : <https://www.alissta.gov.co/>
- El personal contratista, realizará el auto reporte de las condiciones de salud respiratoria a través del link que para tal efecto habilite la Dirección TIC 's de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, o cualquier otro medio de segura medición que implemente.
- El funcionario y contratista debe identificarse y acreditar su condición de salud.
- Se habilitará solo un acceso (puerta) en cada edificio de la Gobernación de Bolívar, para el ingreso de los funcionarios y contratistas.
- Los funcionarios y contratistas antes y durante su ingreso a las instalaciones, siempre debe mantener una distancia con los otros funcionarios y/o contratistas, de dos (2) metros.
- Antes de ingresar a las instalaciones, debe realizarse lavado de manos con jabón y agua, o con solución desinfectante, por un tiempo mínimo de 20



## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

segundos. Luego procede al secado con toalla limpia, preferiblemente desechable.

- Se realiza la toma de temperatura corporal antes de iniciar las labores, a cargo de persona designada y entrenada para ello, utilizando para ello termómetro infrarrojo y evitar todo tipo de contacto con los funcionarios y/o contratistas. En aquellos casos que la medición de la temperatura resulte elevada (>37 grados C.), debe realizarse una segunda toma con termómetro axilar, en el sitio designado para ello. En caso que resulte una temperatura mayor a 37°, se debe dejar reposar a la persona de 20 a 25 minutos, y realizar nuevamente la toma de temperatura, si el resultado reincide, se debe reportar a la EPS O ARL posible caso sospechoso COVID-19.
- Está prohibido el ingreso a las instalaciones, de funcionarios y contratistas con fiebre o síntomas respiratorios (tos, expectoración, rinorrea, dolor en garganta y dificultad respiratoria).
- El funcionario y contratista debe dirigirse al área designada o de modalidad virtual para realizar charla preventiva, con énfasis en las medidas de prevención para COVID 19, a cargo del responsable de SST, el cual se enviará a los correos institucionales de funcionarios y contratistas.
- Antes de iniciar las labores, realizar el proceso de la desinfección de los elementos de trabajos, escritorios, computadores, mouse entre otros (incluyendo equipo personal como guantes, equipos etc.) utilizando toallas desinfectantes o alcohol.
- Se realiza desinfección del calzado cada vez que el funcionario y/o contratista ingrese a las instalaciones.
- Todo funcionario y/o contratista con síntomas respiratorios debe notificar a su jefe inmediato a través del correo electrónico <[talentohumano@bolivar.gov.co](mailto:talentohumano@bolivar.gov.co)> y someterse a aislamiento en casa, o aislamiento institucional, de acuerdo con las indicaciones dadas.
- Periódicamente se realiza proceso de fumigación para la desinfección en las oficinas y edificios en general.
- Todas las medidas de control interno de la oficina aplicaran de igual manera para los visitantes y/o contratistas que deban permanecer dentro de ellas y llevar sus elementos de protección personal de su actividad.
- Desinfección frecuente de las cabinas de los ascensores, botoneras de piso y fumigación en las salas de máquina.
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.

### **Durante las actividades laborales.**

- Limpiar y desinfectar objetos y superficies que se tocan con frecuencia usando un aerosol de limpieza, alcohol con una concentración mayor al 60% o jabón.
- Se recomienda el uso de las escaleras.
- Mantener siempre la distancia mínima con los otros funcionarios y/o contratistas de dos (2) metros, en aquellos casos en que la labor debe ser desarrollada a una menor distancia entre los funcionarios y/o contratistas, se recomienda evitar las conversaciones innecesarias durante la actividad, y en caso de ser necesaria, evitar hacerlo cara a cara.
- Se recomienda el consumo de alimentos y bebidas en el sitio destinado para ello, el cual debe contar con insumos para el lavado y secado de las manos; además, de una caneca para la disposición de los residuos.
- El funcionario y/o contratista debe realizar el lavado frecuente de manos con jabón y agua o solución desinfectante durante las labores y especialmente, cuando se manipulan equipos de cómputo y escritorio. (mínimo 20 segundos cada 3 horas).



## **RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

- Se recomienda evitar manipularse la cara y la mascarilla facial o tapabocas en forma innecesaria, durante el desarrollo de las labores.
- Los puestos de trabajo estarán separados a una distancia de dos (2) metros, de esa forma en cada módulo se ubicarán cuatro funcionarios y/o contratistas.
- Uso permanente de la careta facial y tapaboca, cuando se requiera tener un distanciamiento social dentro de las instalaciones o se atienda al público, procurando evitar la manipulación de esta y de la cara con las manos. En los casos de deterioro o daño de la mascarilla o tapabocas, debe ser reemplazada por una nueva.
- Mantener la distancia entre personas para el uso del ascensor, los puntos de espera se encuentran demarcados en el piso.
- Se debe dar prioridad el uso del ascensor a las personas con discapacidad.
- Se realizará el proceso desinfección con frecuencia de la superficie, botones de la cabina, igualmente en la botonera de piso.

### **Atención al Público.**

- Se realiza la toma de temperatura corporal a todos los usuarios antes de ingresar al edificio, a cargo de persona designada y entrenada para ello, utilizando para ello termómetro infrarrojo y evitar todo tipo de contacto con los usuarios.
- Los lavamanos portátiles se ubicarán en tres (3) puntos estratégicos para la atención al público, estos son activados con el pie, y dispondrán con dispensadores de jabón y toallas desechables. Adicionalmente se instalarán varios puntos con dispensadores de gel antibacterial en los edificios de la entidad.
- Exigir al ingreso del edificio la mascarilla facial a todos los usuarios.
- Mantener la distancia con otros usuarios o funcionarios de dos (2) metros.
- Demarcar las áreas de espera y atención al público con el fin de garantizar el distanciamiento entre los usuarios (cintas preventivas o demarcación en piso).
- Evitar la aglomeración de personas, implementando el distanciamiento en la sala de espera y filas de atención. Adicionalmente las sillas estarán señalizadas para mantener la distancia adecuada entre los usuarios.
- Con el fin de evitar aglomeraciones, en lo posible, programar a los usuarios con horarios previamente estipulados para su atención.
- Mantener la distancia entre personas para el uso del ascensor, los puntos de espera se encuentran demarcados en el piso.
- Continuar promoviendo la presentación de PQRS a través de los canales virtuales.

### **Hora de almuerzo**

- Se recomienda que los funcionarios y/o contratistas consuman los alimentos preferiblemente en su puesto de trabajo, responsabilizándose de la debida desinfección tanto de los empaques, como del lugar de trabajo, garantizando la limpieza del espacio y el buen manejo de residuos y desechos.
- Mantener la distancia establecida en los puestos de trabajo con los demás funcionarios y contratistas.
- Lavado de las manos con agua y jabón o solución desinfectante, antes y después la alimentación.

### **Ejecución de actividades del grupo anti-contrabando**

- Los funcionarios deben realizar desinfección integral de las herramientas trabajo.



GOBERNACION DE BOLIVAR

## **RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

- Mantener siempre la distancia mínima entre, ciudadanos, funcionarios y/o contratistas de dos (2) metros, en aquellos casos en que la labor debe ser desarrollada a una menor distancia, se recomienda evitar las conversaciones innecesarias durante la actividad, y en caso de ser necesaria, evitar hacerlo cara a cara.
- Uso permanente de la careta facial y tapaboca, procurando evitar la manipulación de esta y de la cara con las manos. En los casos de deterioro o daño de la mascarilla o tapabocas, debe ser reemplazada por una nueva.
- El funcionario y/o contratista debe realizar el lavado frecuente de manos con jabón y agua o solución desinfectante. (mínimo 20 segundos cada 3 horas).
- Evitar realizar reuniones en grupos en los que no pueda garantizarse la distancia mínima de 2mts entre personas, en lo posible realizar las reuniones por video llamadas.
- Si el desplazamiento al lugar de los operativos es mediante el uso de transporte masivo u otro medio de transporte, se deberá hacer uso del tapaboca, lavado de manos, proceso de desinfección del vehículo, mantener el distanciamiento entre personas y cumplir con los lineamientos y/o protocolos establecidos a los medios de transporte por el Gobierno Nacional.

### **Manipulación de insumos y productos (grupo anti-contrabando)**

- Debe realizarse lavado de manos con jabón y agua o solución desinfectante, mínimo cada 3 horas y/o después de manipular dinero o productos decomisados por tiempo mínimo de 20 segundos, posterior secado con toalla limpia o desechable.
- Los productos decomisados deben venir previamente embalados y entregados a funcionario competente, el cual debe ingresar a las instalaciones de la entidad haciendo uso de guantes y tapaboca.
- Quien reciba los productos decomisados, debe manipularlos haciendo uso en lo posible de guantes desechables y darle disposición final una vez terminada la operación de recepción. De no usar guantes, una vez acabe la operación de recepción debe lavarse las manos conforme al protocolo establecido.
- La firma de los documentos de recepción de los productos recibidos se hará con el bolígrafo de uso de quien recibe.
- Se recomienda la participación del personal estrictamente necesario para la operación de recepción de estos productos.

### **Ingreso y ejecución de actividades de funcionarios con discapacidad**

- Reportar diariamente vía correo electrónico o telefónico a través de la aplicación CoronApp sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los funcionarios y contratistas.
- El funcionario debe realizar encuesta ALISSTA diariamente antes de la jornada laboral. A través del link: <https://www.alissta.gov.co/>
- El personal contratista, realizará el auto reporte de las condiciones de salud respiratoria a través del link que para tal efecto habilite la Dirección TIC's de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, o cualquier otro medio de segura medición que implemente.
- El funcionario procede a identificarse y acreditar su condición.
- Se realiza la toma de temperatura corporal antes de iniciar las labores, a cargo de persona designada y entrenada para ello, utilizando para ello termómetro infrarrojo y evitar todo tipo de contacto con los funcionarios y/o contratistas.
- Uso de gel antibacterial.



## **RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

- Para el uso del ascensor, se debe realizar desinfección frecuente de los botones.
- Se debe dar prioridad en el uso del ascensor a los funcionarios con discapacidad.
- Se realizará el proceso de desinfección con frecuencia de la superficie, botones de la cabina, igualmente en la botonera de piso.
- Realizar frecuentemente la desinfección de elementos que se tocan con frecuencia como sillas de ruedas, muletas, entre otros.
- Los funcionarios antes y durante su ingreso a las instalaciones, siempre deben mantener una distancia con los otros funcionarios, de dos (2) metros, incluyendo los escritorios y equipos de cómputo.

### **Al final de las actividades laborales**

- Los funcionarios deben realizar desinfección integral de las herramientas trabajo, escritorios, entre otros.
- Diariamente cada funcionario y/o contratista al finalizar la jornada laboral, rociará a través de un aspersor una mezcla de agua con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5% en toda la zona de circulación del personal.
- Debe realizarse lavado de manos con jabón y agua o solución desinfectante, por tiempo mínimo de 20 segundos, posterior secado con toalla limpia o desechable.
- Se recomienda realizar cambio de ropa, quitándose la de labores y colocándose con la común para dirigirse a su hogar.
- El trabajador debe desechar la mascarilla facial o tapabocas (si es desechable), vertiéndolo en caneca con bolsa de color rojo ubicada en el punto ecológico.

### **Desplazamientos en los vehículos asignados en la Gobernación.**

- Los vehículos empleados se les realiza el proceso de desinfección, aseo y limpieza en aras de evitar la exposición al virus, estos vehículos deben cumplir con un protocolo de limpieza con desinfectantes o alcohol al 70% en las partes de contacto común, sillas, volante, controles, mandos, y operar con vidrios abajo. El cual se debe realizar frecuentemente, al iniciar y finalizar la jornada laboral. Si se contrata debe presentar Lista de chequeo o Bitácora.
- Uso permanente de mascarilla facial o tapabocas por los funcionarios y contratistas.
- En el proceso de tanqueo, en lo posible no descender del vehículo y frecuentemente realizar lavado de manos y uso de antibacterial, evitar conversaciones con el operador de la estación de gasolina.
- No usar anillos y joyas, igualmente retirar todos los adornos de la cabina.
- El conductor y funcionarios debe mantener las mismas restricciones al momento de trasladarse y seguir con los lineamientos de prevención establecidos por la Gobernación de Bolívar.
- El conductor y funcionarios antes de ingresar al edificio nuevamente debe realizar el lavado de manos e ingresar con la protección, en caso de deterioro de los EPP debe informar de inmediato a la Dirección Administrativa de Talento Humano, a través del correo electrónico <[talentohumano@bolivar.gov.co](mailto:talentohumano@bolivar.gov.co)>.
- Se recomienda solo realizar desplazamientos con máximo con 3 funcionarios incluyendo al conductor, con el fin de garantizar el distanciamiento.
- El conductor y/o funcionarios debe informar de manera inmediata cualquier novedad que ocurra en los trayectos a recorrer, al correo electrónico <[talentohumano@bolivar.gov.co](mailto:talentohumano@bolivar.gov.co)>.



GOBERNACION DE BOLIVAR

## **RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".*

- Se recomienda que los vehículos sean lavados cada dos (2) días mientras hayan sido movidos y diariamente serán asperjados con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%.
- Evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.
- El uso de los vehículos de la entidad debe realizarse en caso de ser estrictamente necesario, priorizando en todo caso, el desplazamiento a territorio o recorridos organizados en compañía del gobernador y dando cumplimiento a las medidas anteriormente citadas.

### **Desplazamientos de funcionarios a los municipios.**

- Uso permanente de mascarilla facial o tapabocas por los funcionarios y/o contratistas, procurando evitar la manipulación de la misma y de la cara con las manos.
- Se recomienda solo realizar desplazamiento máximo con 3 funcionarios incluyendo al conductor, con el fin de garantizar el distanciamiento.
- Mantener la distancia de 2mts entre funcionarios y personal externo.
- Uso frecuente del gel antibacterial o lavado frecuente de manos.
- Planificar las rutas y tiempos estimados.
- Evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.

### **FUERA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

#### **Al salir de la vivienda**

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Restringir las visitas a familiares y amigos y si alguno presenta cuadro respiratorio.
- Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

#### **Al regresar a la vivienda**

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón o una solución de hipoclorito de sodio.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 °C o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón. No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Desinfectar con alcohol o agua y jabón los elementos manipulados al exterior de la vivienda. (cerraduras, timbres, ventanas; entre otros)
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas permanente.



GOBERNACION DE BOLIVAR

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".

### Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el funcionario y/o contratista convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona EN riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### MANEJO DE CASOS CON AISLAMIENTO PREVENTIVO POR SÍNTOMAS RESPIRATORIOS.

- Los funcionarios que presenten algún síntoma al momento de realizar la verificación inicial deben seguir el protocolo establecido por Gobierno Nacional autoaislamiento preventivo y solicitar la prueba de COVID - 19 a las líneas autorizadas, reportar a su jefe inmediato a través del correo electrónico <[talentohumano@bolivar.gov.co](mailto:talentohumano@bolivar.gov.co)>.
- En los casos que el funcionario a reincorporarse haya sido objeto de aislamiento institucional o intrahospitalario como parte de su tratamiento o diagnosticado con el COVID - 19, debe esperarse el final de la incapacidad o diagnóstico emitido por la entidad prestadora de servicios de salud, para proceder con el reintegro, cumpliendo con el protocolo establecido por la Gobernación de Bolívar. *Ver anexo*
- Los Funcionarios que hayan estado en contacto directo con el funcionario y/o contratista contagiado, deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos funcionarios y/o contratistas, no deben asistir a las dependencias de la Gobernación de Bolívar hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen catorce (14) días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.

### CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD

En los frentes de trabajo donde se adelanten labores se deberá disponer como mínimo de los

Siguientes elementos con acceso total a los funcionarios y/o contratistas.

A. *BOTIQUINES TIPO B* los cuales deben estar dotados con alcohol, termómetro y guantes desechables, y mascarillas. Con acceso a todos los funcionarios y/o contratistas de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. *CAMILLAS PLÁSTICA* ubicada en las instalaciones del Edificio de la Gobernación de Bolívar.

C. *PUNTOS DE ATENCIÓN BÁSICA* En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19, la persona encargada del Punto de Atención básico deberá cumplir con la obligación de reportarlo y remitirlo al centro médico o a las Autoridades de Salud competentes.



GOBERNACION DE BOLIVAR

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".

### PLAN DE COMUNICACIONES

Realizar actividades y medidas contempladas como lo son:

- Brindar mensajes continuos a todos los funcionarios y/o contratistas en el protector de pantalla de los computadores de la Gobernación de Bolívar, acerca del autocuidado para la mitigar, controlar y evitar la propagación del COVID-19.
- Realizar charlas informativas virtuales de forma periódica a los funcionarios y/o contratistas acerca de los Protocolos de Prevención COVID-19.
- Mantener las líneas de contacto e información actualizada a través del correo electrónico institución <[talentohumano@bolivar.gov.co](mailto:talentohumano@bolivar.gov.co)>.
- Establecer mecanismo de información al usuario, acerca de las medidas de prevención y cuidado, con mensajes que sean oportunos, claros y concisos, a través de diversos medios de difusión.
- Realizar charlas informativas por dependencia para promover prácticas de autocuidado y medidas de prevención COVID-19.



Imagen 1. Uso adecuado de tapabocas



GOBERNACION DE BOLIVAR

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 11 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 en la Gobernación de Bolívar".

# Higiene de manos

Si todos lavamos las manos frecuentemente, podemos reducir hasta el 50% de los casos de las infecciones respiratorias, **incluyendo Coronavirus COVID-19.**



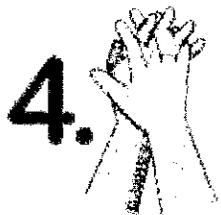
1. Moje las manos con abundante agua



2. Aplique suficiente jabón



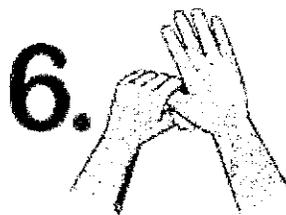
3. Frote las palmas de las manos



4. Frote las palmas entrelazando los dedos



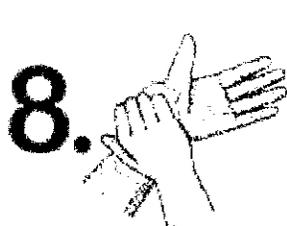
5. Voltee las manos y repita el proceso



6. Frote la base de los pulgares



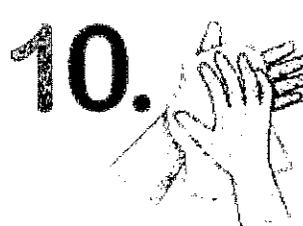
7. Lave bien las uñas



8. Frote rotacionalmente las muñecas



9. Enjuague con abundante agua



10. Seque las manos con una toalla limpia

Imagen 2. Lavado adecuado de manos